



CIRCULAR AMC-CIR-000985-2025

FECHA: CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2025

ASUNTO: INDICACIONES PARA LOS SOPORTES DE NOVEDADES DE NOMINA POR CUBRIMIENTO DE INCAPACIDAD MEDICA, FRACCIONAMIENTO DE INCAPACIDADES Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

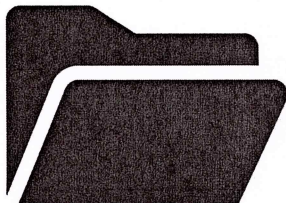
PARA: COORDINADORES DE UNALDES, DIRECTIVOS DOCENTES, ENCARGADOS DE REPORTE DE NOVEDADES DE NÓMINA

DE: LUIS CARLOS JARABA CORREA - SUBDIRECTOR TECNICO DE TALENTO HUMANO

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta gestión de horas extras por situación administrativa de incapacidades médicas, así como del recobro de estas, es necesario informar a las distintas instituciones educativas de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena la siguiente información de estricto cumplimiento:

1. Para el control efectivo de las incapacidades medicas y recobro de estas, es necesario (OBLIGATORIO) que los soportes de horas extras por incapacidad de índole medica se adjunten dentro de los reportes de novedades en carpetas separadas por cada incapacidad, individualizando los archivos que soportan dicha incapacidad y nombrando la carpeta con el nombre del docente incapacitado, tal como lo referencia el siguiente esquema.



**NOMBRE DEL DOCENTE
INCAPACITADO**

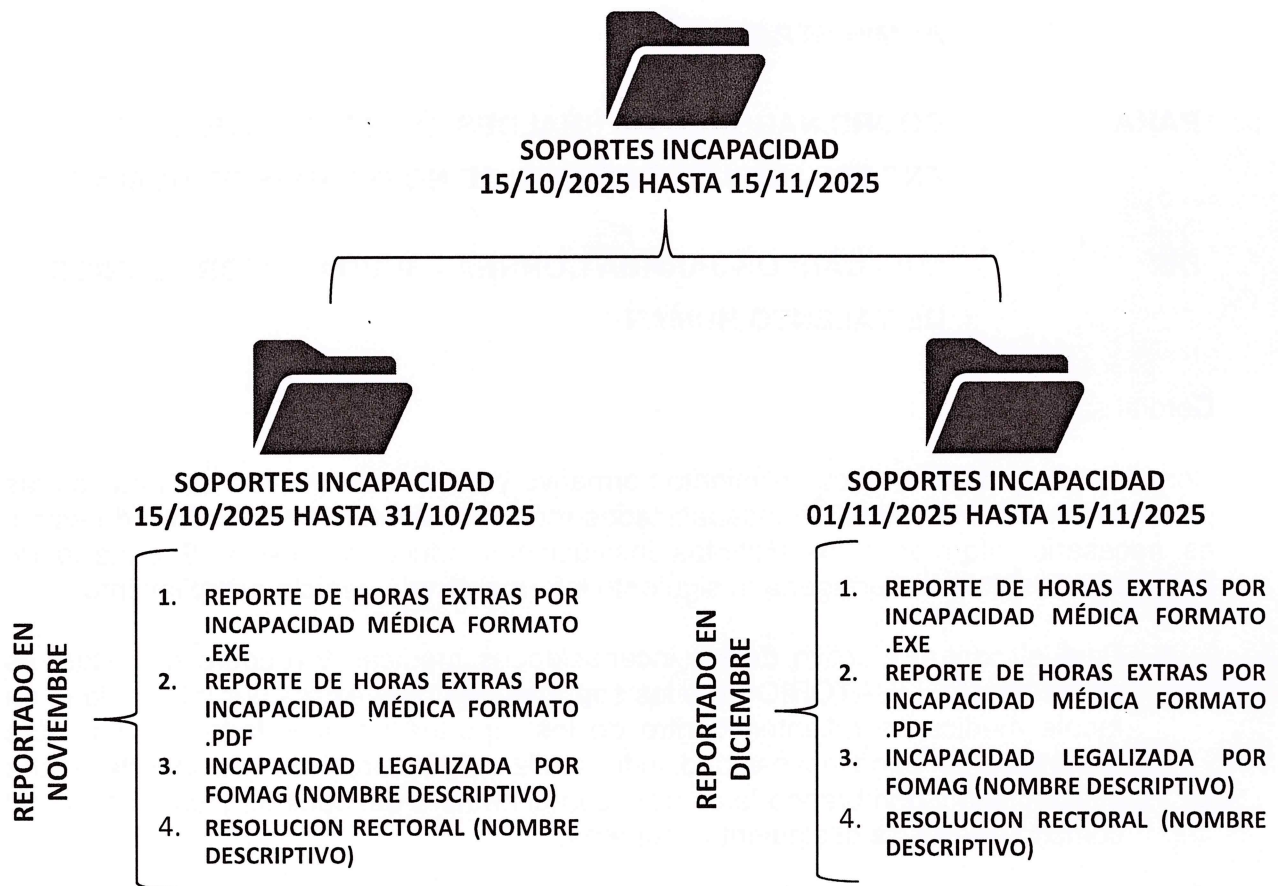
1. REPORTE DE HORAS EXTRAS POR INCAPACIDAD MÉDICA FORMATO .EXE
2. REPORTE DE HORAS EXTRAS POR INCAPACIDAD MÉDICA FORMATO .PDF
3. INCAPACIDAD LEGALIZADA POR FOMAG (NOMBRE DESCRIPTIVO)
4. RESOLUCION RECTORAL (NOMBRE DESCRIPTIVO)



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2. Para el control efectivo de las incapacidades médicas y recobro de estas es necesario (OBLIGATORIO), realizar el reporte fraccionado de las horas extras para incapacidades traslapadas, tal como lo referencia el siguiente esquema ejemplificando la situación.

- Fecha ejemplo de la incapacidad completa: 15/10/2025 HASTA 15/11/2025
- Fecha primer (1) fraccionamiento: 15/10/2025 HASTA 31/10/2025
- Fecha segunda (2) fraccionamiento: 01/11/2025 HASTA 15/11/2025



3. Las horas extras por situaciones administrativas diferentes a incapacidad médica, deben reportarse una vez adjudicado y notificado el acto administrativo por parte de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena. En este sentido si no se cuenta con dicho acto administrativo adjunto en el mes de reporte, es necesario reportar novedades extemporáneas una vez notificado el acto administrativo que soporten dichas horas.

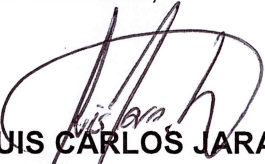


Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Agradecemos su comprensión y colaboración.

Atentamente,


LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector Técnico Talento Humano
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

Revisó: Heidy Buelvas M. / Profesional Especializado - Nómina
Proyectó: Daniel Alarcón S. / Técnico Operativo - Nómina
Proyectó: Darling Rodríguez O. / Auxiliar Administrativo - Nómina